

Artesanías amigables con el ambiente

Procesos y normas para el aprovechamiento y movilización
de materias primas del bosque.



**DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS DE
CORPOAMAZONIA**

JOSÉ IGNACIO MUÑOZ CÓRDOBA
Director General

MARTHA CECILIA BRAVO SOLARTE
Secretaria General

JOSÉ ELIÉCER ROBLES BRAVO
Subdirector de Planificación

ORLANDO DIAZ AGRUIRRE
Subdirector de Manejo Ambiental

ELIANA MAGALY MENA DÍAZ
*Subdirectora Administrativa y
Financiera*

BRAULIO LEONEL CEBALLOS RUIZ
Director Territorial Putumayo

MARIANA DE JESÚS CALDERÓN
BAUTISTA
Directora Territorial Caquetá

HELBER HUERFIA MORENO
Director Territorial Amazonas

LESSDY DENISSE LÓPEZ ESPINOSA
Área Jurídica

ÁNGEL MARÍA CHAVES MUÑOZ
Oficina de Control Interno

**DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS DE
ARTESANÍAS DE COLOMBIA**

PAOLA ANDREA MUÑOZ JURADO
Gerente General

MANUEL JOSÉ MORENO BROCIÑER
Subgerente de Desarrollo

PEDRO PERINI
*Coordinador Nacional Centros de
Desarrollo Artesanal*

JORGE MEJÍA POSADA
*Coordinador Centro de Desarrollo
Artesanal (CDA) Putumayo*

**DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS
CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO**

GERARDO EUGENIO MESIAS
MENDEZ
Presidente Ejecutivo

LUCIA BOLAÑOS BOLAÑOS
*Directora Departamento Administrativo
y Financiero*

BEATRIZ BONILLA
Directora Promoción y Desarrollo

ILICH RUIZ REINEL
Director Planeación

YHANCY CORAL
*Directora Departamento Comercio
Internacional*

JAVIER ORTEGA GUERRA
Director Departamento Jurídico

Elaboración

Lenna Becerra Hurtado

Edición

Johana Talina Lugo
Jairo Oscar Córdoba
Jorge Mejía Posada

Diseño, diagramación e impresión

Centro de Desarrollo Artesanal (CDA)
del Putumayo.
Jorge Bolaños Calvache

Fotografía

CDA Putumayo
Gerardo Chasoy - Felipe Arteaga

Presentación

De Corpoamazonia

Corpoamazonia estableció como una línea de gestión de su Plan de Acción Trienal 2007 – 2009, el Conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, con la cual se busca incidir en la promoción y establecimiento de procesos productivos, competitivos y sostenibles, en la promoción y el fortalecimiento de empresas que enmarcan sus procesos productivos bajo la filosofía de los Mercados Verdes, y apoyar a empresas, grupos asociativos y comunidad organizada que aprovecha y comercializa productos de la biodiversidad, para implementar sistemas de aseguramiento de la calidad y la sostenibilidad ambiental, en sus sistemas productivos.

Según un censo artesanal realizado por Artesanías de Colombia (1997), el 73% de las materias primas vegetales utilizadas en artesanías crecen exclusivamente dentro de las selvas, dentro de las cuales encontramos maderas duras y blandas nativas de la región, semillas de un gran número de especies amazónicas y de otras introducidas, tintes o colorantes obtenidos por los mismos artesanos directamente de las plantas, resinas, entre otros.

Corpoamazonia en convenio con instituciones reconocidas como el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt – IAvH, Instituto Sinchi, Universidades, Corpoica, entre otros, ha venido desarrollando acciones para lograr que los recursos de la biodiversidad, maderables y no maderables, sean estudiados, reconocidos y valorados, con el ánimo de desarrollar acciones en los aspectos científicos, técnicos, normativos y comerciales que permitan un uso sostenible del recurso con los mayores beneficios para los artesanos.

A medida que el comercio de productos elaborados a partir de materias primas provenientes de bosques naturales incrementa, la

presión sobre las materias primas también aumenta, por consiguiente, el sistema económico basado en la explotación, el consumo masivo y el beneficio monetario es insostenible y se constituye en amenaza para la misma producción artesanal.

Existen normas que permiten y regulan el aprovechamiento de la flora y fauna silvestre, justamente para que la población pueda satisfacer sus necesidades y conservar estos recursos naturales renovables.

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Corpoamazonia ejerce la función de máxima autoridad ambiental en los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo y es la encargada de otorgar concesiones y permisos para el aprovechamiento de los recursos naturales y ejercer el control de la movilización y comercialización de los mismos.

Esta guía brinda información a proveedores, artesanos y comerciantes que requieran aprovechar o movilizar productos del bosque natural (maderables y no maderables) como materia prima para la elaboración de artesanías motivándolos hacia un aprovechamiento legal, sostenible y responsable, con el fin de conservar nuestra diversidad biológica.

JOSÉ IGNACIO MUÑOZ CÓRDOBA
Director General de Corpoamazonia

Presentación

De Artesanías De Colombia

Colombia es el segundo país más rico en especies del mundo, después de Brasil, gracias al territorio Amazónico que por su inmensa y variada selva, con diversidad de relieves y suelos, recurso hídrico, condiciones climáticas variables, permiten que se desarrolle una exuberante flora y fauna. Sin embargo, el deterioro ambiental que han sufrido estos ecosistemas causado por personas sin sentido de pertenencia y responsabilidad ambiental y social, ha aumentado la lista de especies en amenaza de extinción y agotamiento de recursos como el agua.

De acuerdo con lo anterior, Colombia debe ser considerada un país con una alta prioridad ambiental, en donde deben desarrollarse programas de conservación, recuperación y manejo sostenible, que contrarresten los efectos nocivos de las actividades humanas sobre los ecosistemas y sus recursos biológicos.

El comercio con productos elaborados a partir de materias primas provenientes de bosques naturales manejados con criterios de sostenibilidad tiene amplias perspectivas. La actividad artesanal debe ir encaminada a la construcción de un modelo sostenible de producción, el cual debe involucrar integralmente los aspectos ambientales, sociales y económicos, buscando procesos rentables, que satisfagan las necesidades y expectativas de los artesanos y un aprovechamiento equilibrado de los recursos naturales.

Artesanías de Colombia es consciente que la conservación de los recursos naturales silvestres no es una responsabilidad exclusiva de Corpoamazonia, también nos compromete como institución que lidera procesos productivos con el sector artesanal, el cual demanda materias primas de la diversidad biológica o biodiversidad; lo cual implica que se deben realizar acciones articuladas junto con pobladores de los bosques, proveedores de materias primas y artesanos para pro-

pendier por su conservación.

Mediante un esfuerzo interinstitucional entre Corpoamazonia, Artesanías de Colombia y Cámara de Comercio de Pasto se firma el Convenio CNV2008-023, con el cual se crea el Centro de Desarrollo Artesanal del Putumayo (CDA), con el ánimo de apoyar la producción artesanal del departamento a través de la intervención integral del sector con actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación, Producción, Promoción, Fomento, Mercadeo y Comercialización dentro de un marco de desarrollo sostenible.

Con este Centro de Desarrollo Artesanal se busca implementar en el sistema productivo artesanal una estrategia de Gestión Ambiental: Buenas Prácticas ambientales y Producción Más Limpia PML, aprovechamiento sosteniblemente del recurso natural y mejoramiento de la calidad del producto obteniendo artesanías amigables con el ambiente. Este documento hace parte de este trabajo.

PAOLA ANDREA MUÑOZ JURADO

Gerente General Artesanías de Colombia

Contenido

Autoridad Ambiental,

Cumpliendo con las normas,

Políticas Nacionales,

Tipos de Aprovechamiento,

Modos de adquirir el derecho de aprovechamiento,

Procedimiento general para adquirir el derecho de aprovechamiento,

Salvoconducto único nacional,

Productos objeto de decomiso,

 Productos Maderables,

 Productos No Maderables,





Autoridad Ambiental



Recuerda Que ...

Corpoamazonia es la autoridad ambiental encargada de regular todo lo relacionado con los productos del bosque, que pueden servirte como materia prima para elaborar las artesanías. (Ley 99 de 1993)

Es decir, que si necesito sacar productos del bosque debo dirigirme a Corpoamazonia para que me oriente?

(Figura)

Si, y cumplir con las normas respectivas.

“Amigo artesano no contribuyas con la perdida de biodiversidad utiliza materias primas silvestres en forma legal y produce una artesanía amigable con el ambiente”



Cumpliendo Con Las Normas



Conoce las normas legales que son de vital importancia si requieres del uso de los recursos naturales.

Los procedimientos para el otorgamiento de los aprovechamientos forestales, se rigen por el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1791 de 1996, denominado "régimen de aprovechamiento forestal".

Pero que es aprovechamiento forestal?
Aprovechamiento forestal es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación





Pero que es aprovechamiento forestal?

Aprovechamiento forestal es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación.

Norma	Descripción
Decreto Ley 2811 de 1974 – Código Nacional de los recursos naturales y de protección al medio ambiente.	Lograr la preservación, restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, según criterios de equidad que aseguren el desarrollo armónico del hombre y de dichos recursos, la disponibilidad permanente de estos y la máxima participación social, para beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio nacional. El literal a) del artículo 200 dispone que para proteger la flora silvestre se podrá "intervenir en el manejo, aprovechamiento, transporte y comercialización de especies e individuos de la flora silvestre y de sus productos primarios".
Ley 17 de 1981 (Convención CITES)	Por la cual se aprueba la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Mediante la cual se enuncian las especies que están en riesgo o en peligro de amenaza por efectos de comercio, por lo tanto las organizaciones que aprovechen especies tanto de flora y fauna incluidas en el apéndice I, II, III de la convención CITES, deberán excluirlas de su utilización para fines comerciales o de transformación. Dicho convención fue Suscrito en Washington, D.C. el 3 de marzo de 1973.
Ley 84 de 1989	Esta Ley adopta el "Estatuto Nacional de Protección de los Animales" (silvestres, bravíos o salvajes y los domésticos y domesticados). Tiene por objeto regular que los animales tengan en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre.
Ley 165 de 1994	Esta Ley aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.
Ley 599 de 2000. Código Penal Ley 611 de 2000	Este Código contempla numerosas sanciones sobre los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Regula lo relacionado con el manejo sostenible de especies de Fauna Silvestre y Acuática, la cual se define como el conjunto de organismos vivos de especies animales terrestres y acuáticas, que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético, cría regular o que han regresado a su estado salvaje. Igualmente, lo relacionado con el aprovechamiento de las mismas y de sus productos, sea a través de cosecha directa del medio o de zootecnia de ciclo cerrado.
Decreto 1608 de 1978	Reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre, estableciendo en los artículos 196 y siguientes, que el transporte de especímenes o productos de la fauna silvestre debe estar amparado en un salvoconducto de movilización, el cual amparará únicamente los individuos, especímenes y productos indicados, será válido por una sola vez y por el término señalado en él mismo.



	<p>Contempla la posibilidad de expedir un salvoconducto de removilización cuando no se pudiesen movilizar los individuos, especímenes o productos dentro del término de vigencia del salvoconducto de movilización, y prohíbe la movilización de individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre sin el respectivo salvoconducto o movilizar mayor cantidad o de especificaciones diferentes de las relacionadas en dicha</p>
<p>Decreto 1681 de 1978</p> <p>Decreto 1791 de 1996 (Régimen de aprovechamiento forestal)</p> <p>Resolución 0438 de 2001</p> <p>Resolución 1029 de 2001</p>	<p>Los artículos 103 y siguientes, establecen que los salvoconductos amparan únicamente los productos y ejemplares que en ellos se especifiquen, que tendrán validez por una sola vez y por el tiempo indicado en los mismos y además, prohíben movilizar ejemplares o productos sin el correspondiente salvoconducto o por fuera de la vigencia del mismo o movilizar mayor cantidad de especies o diferentes de las amparadas en dicha autorización.</p> <p>Por el cual se establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal, el cual en sus artículos describe las clases de aprovechamiento de los recursos forestales del país, establece la necesidad de contar con un salvoconducto de movilización de productos forestales primarios o de la flora silvestre y la correcta administración del uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y flora silvestre para su desarrollo sostenible.</p> <p>Emanada del Ministerio del Medio Ambiente, establece el Salvoconducto Único Nacional el cual aplica para “el transporte de especímenes de la diversidad biológica que se realice en el territorio nacional, excluidos las especies de fauna y flora doméstica, la especie humana, los recursos pesqueros y los especímenes o muestras que estén amparados por un permiso de estudio con fines de investigación científica”. El Artículo 8° del citado Decreto (Ibidem), dispone que “el Salvoconducto Único Nacional se utilizará para transportar por una sola vez los especímenes para los cuales fue expedido, tendrá cobertura y validez en todo el territorio nacional y una vigencia máxima de ocho (8) días calendario”.</p> <p>Expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, dispone en el Artículo 3°, que “los Salvoconductos Únicos Nacionales que expida la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonia-CORPOAMAZONIA para amparar la movilización por el río Putumayo de especímenes maderables y no maderables de la flora silvestre, entre Leticia (Amazonas) y Puerto Asís (Putumayo), y viceversa, podrán tener una vigencia máxima de treinta (30) días calendario”.</p>
<p>Resolución 0584 de 2002 y 572 de 2005</p>	<p>Expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por las cuales se emiten los listados de especies silvestres amenazadas en Colombia en diferentes grados de amenaza basado en los libros rojos de Colombia.</p>



Políticas Nacionales

Las políticas son el conjunto de objetivos, principios, criterios y orientaciones generales para la protección del medio ambiente de una sociedad particular.

La Gestión Ambiental del sector artesanal se articula a las siguientes políticas:

Política de bosques

Expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y el Departamento Nacional de Planeación - DNP, con el objeto de lograr el uso sostenible de los bosques con el fin de conservarlos, consolidar la incorporación del sector forestal en la economía nacional y mejorar la calidad de vida de la población, fue adoptada por el documento CONPES No. 2834 de 1996 y comprende ecosistemas boscosos y áreas de aptitud forestal, factores y procesos sociales que interactúan con ellos, actividades de conservación, uso, manejo y aprovechamiento de los bosques y los aspectos institucionales que inciden sobre los factores mencionados.

Política nacional de biodiversidad

Generada por el Ministerio del Medio Ambiente y el Instituto Alexander von Humboldt, con el fin de promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales, utilizando como estrategias Conocer, Conservar y Usar la biodiversidad del país desde diferentes líneas de acción.

Corpoamazonia entregará a los ingenieros forestales, en el momento de ser aceptada la solicitud, la "guía para la elaboración del plan de manejo forestal".

Tipos De Aprovechamiento

Sabías que... hay tres tipos de aprovechamiento?

(Artículo 5, Decreto 1791 de 1996)

1. Aprovechamiento Forestal Doméstico:

Exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos. El volumen de este aprovechamiento no podrá exceder de veinte metros cúbicos (20m³) anuales.

2. Aprovechamiento Forestal Persistente:

Se efectúa con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque (se entiende como el desarrollo o producción sostenible, de manera tal que se garantice la permanencia del bosque), con técnicas silvícola que permitan su renovación.

Para este tipo de aprovechamiento se debe presentar un **Plan De Manejo Forestal** que consiste en la formulación y descripción de los sistemas y labores silviculturales a aplicar en el bosque sujeto a aprovechamiento, con el objeto de asegurar su sostenibilidad.

3. Aprovechamiento Forestal Único:

Se realiza por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública o interés social. Los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque.

Para este tipo de aprovechamiento se debe presentar un **Plan De Aprovechamiento Forestal** en donde se dé a conocer la descripción, métodos y equipos a utilizar en la cosecha del bosque y extracción de los productos.





Infórmate sobre casos especiales de aprovechamiento

Si en el bosque natural se encuentran árboles caídos o muertos por causas naturales o enfermos y requieren ser talados, puedes aprovecharlos solicitando a Corpoamazonia permiso o autorización. Este aprovechamiento se denomina de **Árboles Aislados** (Artículo 55, Decreto 1791/1996).

Corpoamazonia mediante la Resolución 0634 de 2007, reglamenta el **aprovechamiento de los sobrantes de la madera** derivados del aprovechamiento y transformación de los productos maderables y determina la movilización de estos.

Modos De Adquirir El Derecho De Aprovechamiento

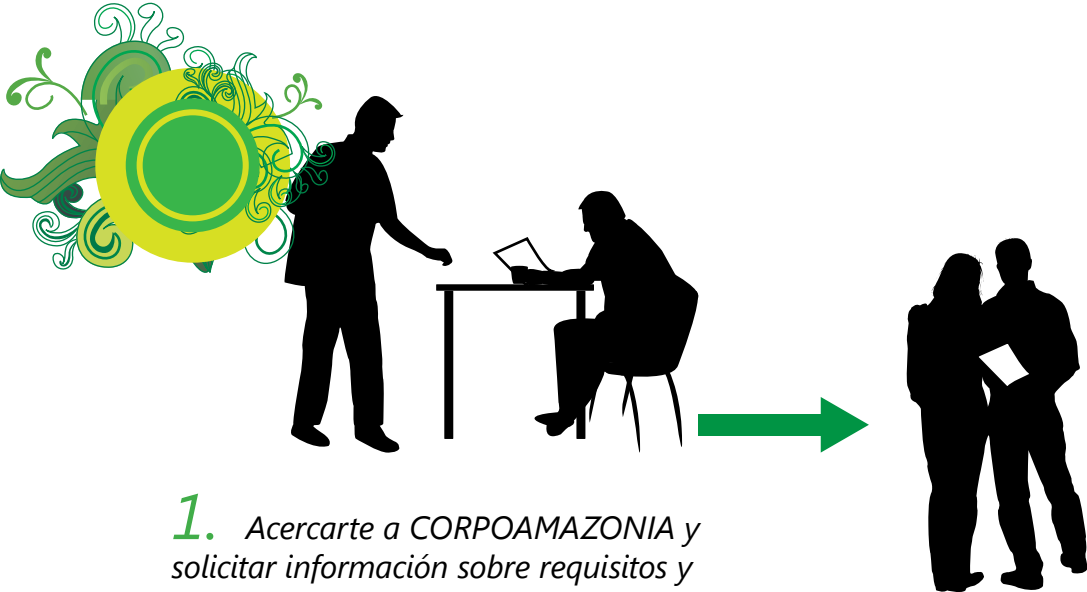
Además debes saber que...

Si el aprovechamiento forestal se realizará en terreno de dominio público o baldío (sin escritura) se adquiere mediante **permiso, concesión u asociación**.

(Título V, Decreto 2811 DEL 18 de Diciembre de 1974).

Este trámite requiere además de la revisión del Consejo Directivo y la aprobación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Estos pasos interrumpen los términos para que Corpoamazonia decida sobre la solicitud del aprovechamiento forestal.

Si los predios donde se llevará a cabo el aprovechamiento forestal son de propiedad privada, sean individuales o colectivos, se obtendrá mediante **autorización**.



1. Acercarte a CORPOAMAZONIA y solicitar información sobre requisitos y procedimientos.



2. Diligencia el Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal (F.U.N.) que te entrega Corpoamazonia y anexar los soportes pertinentes como Fotocopia de la cédula, copia de la escritura pública (si eres propietario del predio) y certificado de tradición.

4. Debes estar pendiente porque Corpoamazonia te notificará el Auto del inicio de trámite y lo publicará, por eso debes cancelar el valor de la publicación y los costos de la visita de evaluación.



5. Si el aprovechamiento es persistente o único debes entregar a corpoamazonia el Estudio Ambiental correspondiente. Corpoamazonia evaluará el contenido del estudio ambiental, realizará la visita de campo y elaborará un concepto técnico.



6. Espera a que Corpoamazonia elabore la Resolución que otorga o niega el uso del recurso y te notifique.

Si el aprovechamiento es doméstico o de árboles aislados la Corporación procederá a efectuar visita técnica al área y emitirá un concepto técnico.



Salvoconducto Único Nacional

3. *Corpoamazonia evaluará estos documentos y emitirá Auto de iniciación de Trámite, además te hará entrega de los Términos de Referencia para el Estudio Ambiental correspondiente (si lo requiere).*



7. *Cancela el valor de la publicación de la resolución y los costos de la visita de seguimiento si aplica.*



8. *Por último Corpoamazonia realizará las visitas de seguimiento y monitoreo.*

Los productos que moviles del bosque pueden ser decomisados si no cumples las normas...

El Artículo 74, del Decreto 1791 de 1996 establece la necesidad de contar con un salvoconducto de movilización para todos los productos forestales primarios o de la flora silvestre, que entren, salgan o se movilicen en el territorio nacional.

Que es un salvoconducto?

Salvoconducto Único Nacional es el documento emitido por la autoridad ambiental competente para amparar el transporte de los productos primarios provenientes de plantaciones forestales o de los sistemas o arreglos silvícolas.

Es decir que con este salvoconducto puedes transitar libremente por el territorio nacional y realizar comercializaciones legítimas.

Y qué requisitos se debe cumplir para solicitar el "Salvoconducto Único Nacional"?

- Haber obtenido el permiso o autorización de aprovechamiento otorgado por la Corporación mediante resolución;
- Presentarse personalmente en las oficinas de la Corporación donde está radicado el expediente;
- Solicitar las especies a movilizar que deben corresponder a las otorgadas por la Corporación por resolución;
- Requerir la liquidación que determina el valor económico de las tasas forestales y del salvoconducto. El valor de las tasas depende de las categorías de las especies maderables y los montos establecidos anualmente por la Corporación, así como de las cantidades a movilizar.
- Realizar la consignación de la liquidación en uno de los bancos autorizados por la Corporación.



Productos Objeto De Decomiso

Entonces recuerda que ...

Pueden ser objeto de *decomiso* los productos de la flora silvestre (*maderables y no maderables*), que en su transporte, comercialización o almacenamiento no soporten el respectivo Salvoconducto Único Nacional, expedido por la Autoridad Ambiental competente.

Productos maderables

Estos pueden ser de transformación primaria y productos forestales de segundo grado de transformación o terminados.

- *Productos forestales de transformación primaria.* Se obtienen directamente de las trozas en los sitios de aprovechamiento, tales como bloques, bancos, tablones, tablas, madera rolliza y guadua.

- *Productos forestales de segundo grado de transformación o terminados.* Se obtienen mediante diferentes procesos y grados de elaboración y de acabado industrial, es decir tienen un mayor valor agregado, entre ellos se encuentran el machihembrado, molduras, contrachapados, listón, muebles, tablas redimensionadas, entre otros.

Además, de acuerdo a la Resolución No. 0544 del 15 de junio de 1999 las especies maderables se clasifican en *muy especiales, especiales y otras* y de acuerdo a esta clasificación se fijan las tarifas de las tasas de aprovechamiento forestal.

Especies Maderables Muy Especiales

Nombre común	Nombre Científico
Carrecillo o ceiba tolua B	ombacopsis quinata Dugand
Cedro	Cedrela spp.
Granadillo P	latymiscium spp.

Especies Maderables Especiales

Nombre común	Nombre Científico
Achapo	Cedrelinga catenaeformis Ducke
Aguarrás N	ectandra cymbarum
Aguarrás O	cotea cuyumary Mart.
Ahumado, Acapú	Minuartia guianensis Aublet
Amarillo bongo P	ersea rigens
Arenillo	Qualea homosephala Duke
Bálsamo M	yroxylon balsamun (L) Harms
Barbasco	Vitex polygama Cham
Barbasco	Caryocar amigdaliferum Mutis
Barbasco	Lonchocarpus spp
Bilibil G	uarea spp
Brasil	Caesalpinia spp
Cacao H	errania pulcherrima
Caimo P	outeria spp.
Canalete	Jacaranda copaia (Aubl) D. Don
Cancho	Brunelia spp.



Capinuri	Maquira coriacea (Karst) C.C. Berg
Caracolí, Arracacho, Sangretoro blanco	Osteophloeum platyspermum Warb.
Chanul, Coco mono, Coco cristal	Lecythis spp.
Chocho	Ormosia coarctata Jack
Comino real, Amarillo	Ocotea aff. Amplísima Mez.
Flor morado, Orejchimbe	Erismia uncinatum Warm
Fono hediondo	Couratari stellata A.C. Smith
Gomo	Vochysia spp.
Guamo	Inga spp.
Guarango, Dormilón	Parkia spp.
Guasicaspi	Aephilia guianensis
Guayacan	Tabebuia spp.
Laurel baboso blanco	Ocotea aff. Bofo H.B.K
Laurel baboso	Ocotea esmeraldana Moldenke
Laurel baboso	Ocotea caniculata Mez.
Laurel comino	Ocotea laxiflora Mez.
Laurel indio viejo, Canelo	Nectandra spp.
Laurel medio comino	Aniba spp.
Lechero	Ambelania spp
Medio comino	Ocotea costulata (Mees) Mez.
Nogal	Cordia spp.
Otobo, Sangretoro	Dialyanthera spp.
Peine mono	Apeiba aspera
Popa, Perillo, Juan soco	Couma macrocarpa Barb. Rdr.
Sande, Arbol vaca, Lechero	Brosimum utile Pitter
Sangretoro	Iryanthera spp.
Sangretoro	Virola spp.
Tara, Garzo, Marfil	Simarouba amara Aublet
Volador rojo, Cabeza de tigre	Pachira aquatica Aublet
Zapote cartera, Arenillo	Basiloxylon excelsum Standl et L.

Otras Especies Maderables

Adóptese esta denominación para las especies maderables distinguidas como Ordinarias por el INDERENA y a esta clasificación pertenecen las demás especies maderables no incluidas dentro de las categorías indicadas en los numerales 1 y 2.





Productos no maderables

Productos diferentes a la madera que se obtienen a partir de las especies vegetales silvestres, tales como gomas, resinas, látex, lacas, frutos, cortezas, estirpes, semillas, frutas, y plantas vivas, como árboles o arbustos, musgos, Helechos, Orquídeas, Bromelias (cardos), Anturios, Palmichos, Cogollos, Grama, etc.

De acuerdo al Artículo 62 del Decreto 1791/96 Corpoamazonia reglamentará lo relacionado con los aprovechamientos de especies y productos del bosque no maderables.





La Resolución 1245 del 19 de Diciembre de 2006 reglamenta el aprovechamiento y manejo de la guadua o bambu.

La Resolución 1246 del 19 de diciembre de 2006 reglamenta el aprovechamiento la palma chonta o Bombona (*Iriartea deltoidea*).

Si tu artesanía requiere como materia prima estas especies infórmate en Corpoamazonia sobre esta reglamentación y evita decomisos.





“Digamos NO al aprovechamiento y comercialización ilegal de la flora silvestre”

“Digamos SI al aprovechamiento legal y sostenible”

**Aprovechemos bien los recursos naturales y permitamos
que las nuevas generaciones puedan disfrutar de nuestra
biodiversidad.**





Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
artesanías de Colombia s.a.
CDA Putumayo
Centro de Desarrollo Artesanal



C A M A R A
D E C O M E R C I O
D E P A S T O



CORPOAMAZONIA

Dirección General
Cra. 17#14-85 Mocoa (Putumayo)
Conmutador (8) 4296641 – 4296642
E-mail: carama_d@telecom.com.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de atención al cliente: 01 8000 930 506

Centro de desarrollo artesanal del putumayo (cda)

Barrio Fátima, Sibundoy
Telefax: 4260427
Cel: 312 850 3053
E-mail: cdaputumayo@artesaniasidecolombia.com.co
www.artesaniasidecolombia.com.co